PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2023-00244-00
M

Al Despacho del señor Juez informando que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y la parte demandada se pronunció dentro del término conferido. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, **13 de octubre de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Siendo el momento procesal oportuno, se fija el día **JUEVES OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M),** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia inicial establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, por cuanto se trata de un proceso verbal, advirtiéndose que allí se practicara el interrogatorio a los extremos de la Litis y que para su realización debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Comunicar a los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia sobre el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la misma.

Se dispone **PREVENIR** a las partes a fin de tener en cuenta las cargas probatorias impuestas en el presente proveído e informar con antelación a la fecha de la audiencia, cualquier novedad que al respecto se presente. Las partes (para efectos de los interrogatorios) se tendrán notificadas por estados según lo contempla el artículo 200 del C.G.P.

En igual sentido se requiere a los intervinientes procesales, para que alleguen sus direcciones electrónicas actualizadas, con el fin de enviar la convocatoria para la audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por último se **ADVIERTE** a los sujetos procesales sobre la asistencia obligatoria a la audiencia. Se dará aplicación a los artículos 43 numeral 5° del CGP; 372 numeral 2º inciso 2º CGP.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°141 del 17 de octubre de 2023.